



UNIVERSIDAD
CATOLICA DE
TEMUCO

Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas

**INSTRUCCIÓN DE DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
1/2022**

Modifica Reglamento del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (CREA) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Temuco

VISTOS

5. El Informe Final de Auditoría 5/2021 de la Contraloría de la Universidad Católica de Temuco
6. La Instrucción de Decanatura 3/2019, que contiene el Reglamento del Centro
7. El acuerdo del Consejo de facultad de fecha 21 de marzo de 2022
8. Las atribuciones propias de mi cargo.

INSTRUYO

Incorpórense las siguientes modificaciones al Reglamento del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (CREA) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Temuco:

1. Reemplazar en el art. 1° letra e las expresiones “mediación y arbitraje” por “resolución colaborativa de conflictos”
2. Agregar en el art. 2° el siguiente inciso segundo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero: “Integra además el Consejo, con derecho a voz, el Director(a) Ejecutivo.”
3. Agregar en el art. 3° letra a lo siguiente: “Esta atribución podrá ser delegada en el Director(a) Ejecutivo(a).”
4. Agregar en el art. 4° letra a lo siguiente: “Esta atribución podrá ser delegada en el Director(a) Ejecutivo(a).”
5. Reemplazar, en el artículo 4 letra d la expresión “Secretario” por “Director(a) Ejecutivo(a)”.
6. Derogar la letra b del artículo 5°

7. Agregar en el artículo 6°, a continuación de la letra a lo siguiente: “**a bis)** Preparar conjuntamente con el Presidente el proyecto de memoria, y el plan anual de actividades y las postulaciones a proyectos, así como las rendiciones de los mismos”.
8. Eliminar en el artículo 7° las expresiones “de entre los académicos de la planta permanente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas”.
9. Agregar a continuación del artículo 7° los siguientes párrafos:

“Administrador(a) General de los Centros de Mediación

Artículo 7° bis El Administrador(a) General de los Centros de Mediación es el/la profesional encargado/a de planificar, organizar y controlar las gestiones financieras y el recurso humano (administrativos/as, mediadores/as y asesores/as jurídicos/as) de los Centros de Mediación. Lo anterior implica dirigir y controlar la gestión administrativa de la oficina y del contrato de prestación de servicios de mediación familiar, asegurando la disposición de recursos financieros, tecnológicos, humanos y de información con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento del Centro de Mediación, contando al efecto con los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Estar a cargo de la administración financiera de los Centros de Mediación.
- b) Estar a cargo de la administración de los recursos humanos que integran los Centros de Mediación.
- c) Ejecutar las acciones inherentes a su cargo para el correcto cumplimiento de las Bases y Contratos de Licitación.
- d) Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, establezca el Consejo de Administración y/o la Dirección Ejecutiva del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos CREA.

Coordinador(a) de los Centros de Mediación

Artículo 7° ter El Coordinado(a) de los Centros de Mediación es el/la profesional a cargo de controlar y supervisar la gestión de los/as mediadores/as y asesores/as jurídicos/as de los Centros de Mediación, velando por el correcto desempeño de sus funciones. Esto implica coordinar, programar y ejecutar actividades con el equipo de trabajo, con el fin de lograr mejoras en los procesos de mediación familiar, fomentando la profesionalización del cargo de mediador/a y el debido funcionamiento de las asesorías jurídicas otorgadas a los/as usuarios/as del Centro de mediación, contando al efecto con los siguientes deberes y atribuciones:

Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Administrativas

- a) Estar a cargo de la coordinación, control y apoyo del equipo de mediadores y equipo de asesores/as jurídicos/as del Centro de mediación.
- b) Apoyo técnico en la elaboración de respuestas a los requerimientos que formule la Unidad de Mediación.
- c) Supervisión del cumplimiento de los indicadores de resultados y calidad de los procesos de mediación.
- d) Coordinar las actividades de formación en Resolución Colaborativa de Conflictos, tanto de profesionales, como de alumnos de pregrado de la Universidad.
- e) Las demás funciones que, en el ámbito de su competencia, establezca el consejo de administración y/o la Dirección ejecutiva del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos CREA.”

Comuníquese y archívese
Temuco, 23 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
Facultad de Cs. Jurídicas, Económicas y Administrativas
DECANO
JUAN PABLO BECA FREI
Decano



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
Facultad de Cs. Jurídicas, Económicas y Administrativas
VICEDECANO
GERARDO MÁRQUEZ RONDÓN
Vicedecano